

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a;
02 de junio de 2022
Oficio No. 2070400000000L/226/2022

Asunto: Convocatoria Presupuesto Participativo Ejercicio Fiscal 2022

**PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En estricto apego a lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII, XXIV, LXIV y párrafo penúltimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 289 Ter, 305, 307, 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 33 apartado A, fracción II y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 fracción II, 8 fracciones IX y XII, 18 fracciones I, VII, XIII, XVI, XX y XXII, 19 fracción V, 22 Ter fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 64 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022 (PEGEM 2022) en el que se autorizan recursos por \$100,000,000.00 (cien millones de pesos m.n.) para el "Presupuesto Participativo" con cargo al capítulo 6000 Inversión Pública, que serán financiados con recursos federales del Ramo General 33, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su vertiente Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).

La Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto convoca a:

Los gobiernos municipales del Estado de México.

A presentar obras que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria con la finalidad de ser financiadas con los recursos antes mencionados, para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

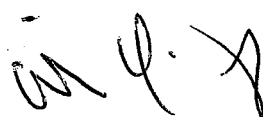
I. Montos de financiamiento:

Los gobiernos municipales del Estado de México podrán solicitar recursos hasta por la cantidad señalada en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

II. Obras de infraestructura social susceptibles de financiamiento:

Sólo podrán ser susceptibles de financiamiento aquellas obras que sean de incidencia directa, de acuerdo con lo señalado en el Catálogo FAIS del Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, y que correspondan a los siguientes rubros, tipos de proyectos y subclasificación:

Rubro	Tipo de Proyecto	Subclasificación
Agua Potable	Construcción, Equipamiento, Mantenimiento o Rehabilitación	Bebedero público; Cárcamo; Depósito o tanque de agua entubada; Noria; Olla/colector de captación de agua pluvial; Planta potabilizadora; Pozo profundo de agua entubada; Red o sistema de agua entubada; o Tanque elevado de agua potable.
Alcantarillado	Ampliación, Construcción, Mantenimiento o Rehabilitación	Red de alcantarillado.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Rubro	Tipo de Proyecto	Subclasificación
Drenaje y letrinas	Ampliación, Construcción, Mantenimiento o Rehabilitación	Drenaje pluvial; Drenaje sanitario; o Planta de tratamiento de aguas residuales.
Electrificación	Ampliación, Construcción, Equipamiento o Mantenimiento	Electrificación; o Electrificación no convencional (energía eólica, aerogeneradores, energía solar, paneles, solar fotovoltaica, solar térmica, etc.).
Infraestructura básica de educación	Ampliación, Construcción o Mantenimiento	Biblioteca; Aula; Comedor escolar; Dotación de servicios básicos (agua, electricidad y drenaje); o Techado en área de impartición de educación física.
Infraestructura básica de Salud	Ampliación, Construcción, Equipamiento, Mantenimiento o Rehabilitación	Casas de Partería; Centro de salud o unidad médica; Dispensario médico; u Hospital.

III. Ubicación de las obras de infraestructura social:

Las obras susceptibles de financiamiento deberán estar localizadas y beneficiar directamente a los habitantes de una localidad señalada en la *Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022* publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2021. Si el municipio no cuenta con ZAP podrá seleccionar la localidad con mayor índice de rezago social vigente.

IV. Proceso de selección de la obra de infraestructura social:

El proceso de selección de la obra de infraestructura social será determinado por el gobierno municipal conforme a las instancias, mecanismos y medios de verificación oficiales con los que cuente en materia de participación ciudadana y difusión, tomando en cuenta a la población de la localidad correspondiente.

V. El proceso para la asignación de recursos:

Los gobiernos municipales, a más tardar el 26 de agosto de 2022 deberán presentar a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto mediante oficio el proyecto ganador, así como evidencia de la consulta ciudadana realizada a la población, mediante la cual se seleccionó dicho proyecto, incluyendo los siguientes datos:

- Nombre de la obra, municipio, localidad y el grado de rezago social;
- Localización geográfica (coordenadas decimales) y domicilio de la obra;
- Rubro y subclasificación de la obra;
- Descripción detallada de la obra (incluir población beneficiada y metas con unidad de medida); y
- Costo de la obra, el cual debe ser igual o menor al techo financiero señalado en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto validará la información antes señalada, para que posteriormente el municipio registre dicha información en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

C. J. P. A

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

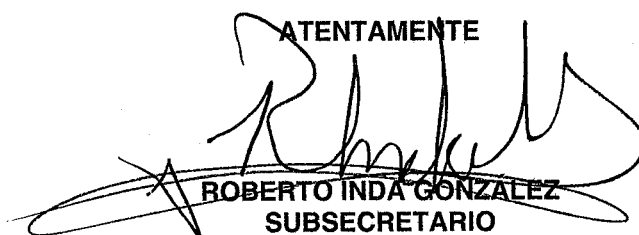
Una vez que el proyecto esté validado en la MIDS se podrá emitir el oficio de asignación de recursos federales correspondiente, con el cual el municipio podrá comenzar con los procesos de adjudicación de obra.

VI. Otras consideraciones:

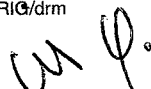
Únicamente se podrán asignar recursos federales para los proyectos que cuenten con todos los requisitos de la MIDS, por lo que es necesario que el proyecto propuesto cumpla con el manual antes mencionado y lineamientos del FAIS 2022.

Cabe señalar, que para la contratación, asignación, disposición y aplicación de recursos en comento, el municipio deberá observar lo dispuesto en el PEGEM 2022, lineamientos del FAIS y Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo vigentes y demás normativa aplicable.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ROBERTO INDA GONZALEZ
SUBSECRETARIO

c.c.p.: Rodrigo Jaque Lira.- Secretario de Finanzas.
Archivo T.T.A. ST/2022
RIQ/drm



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO 1

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CONVOCATORIA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022.**

No.	Municipio	2022
		\$100,000,000.00
1	Acambay de Ruíz Castañeda	\$885,265.85
2	Acolman	\$687,555.04
3	Aculco	\$899,742.38
4	Almoloya de Alquisiras	\$828,831.10
5	Almoloya de Juárez	\$920,171.19
6	Almoloya del Río	\$354,381.30
7	Amanalco	\$809,477.64
8	Amatepec	\$1,261,050.29
9	Amecameca	\$514,073.69
10	Apaxco	\$423,747.10
11	Atenco	\$547,306.37
12	Atizapán	\$375,730.09
13	Atizapán de Zaragoza	\$1,426,407.24
14	Atlacomulco	\$695,093.72
15	Atlautla	\$619,869.75
16	Axapusco	\$647,366.36
17	Ayapango	\$469,656.11
18	Calimaya	\$471,014.72
19	Capulhuac	\$360,856.07
20	Chalco	\$1,254,177.14
21	Chapa de Mota	\$778,718.38
22	Chapultepec	\$314,754.29
23	Chiautla	\$395,336.90
24	Chicoloapan	\$723,271.89
25	Chiconcuac	\$340,813.68
26	Chimalhuacán	\$1,961,925.22
27	Coacalco de Berriozábal	\$838,302.39
28	Coatepec Harinas	\$774,770.01
29	Cocotitlán	\$365,503.60
30	Coyotepec	\$394,225.35
31	Cuautitlán	\$593,721.02
32	Cuautitlán Izcalli	\$1,471,973.77
33	Donato Guerra	\$843,212.10
34	Ecatepec de Morelos	\$4,091,288.40
35	Ecatzingo	\$523,328.23

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO 1

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CONVOCATORIA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022.**

No.	Municipio	2022
		\$100,000,000.00
36	El Oro	\$629,499.26
37	Huehuetoca	\$636,209.90
38	Hueypoxtla	\$584,920.18
39	Huixquilucan	\$914,641.56
40	Isidro Fabela	\$567,372.81
41	Ixtapaluca	\$1,536,557.99
42	Ixtapan de la Sal	\$537,859.68
43	Ixtapan del Oro	\$997,085.49
44	Ixtlahuaca	\$859,986.61
45	Jaltenco	\$275,122.87
46	Jilotepec	\$813,933.49
47	Jilotzingo	\$562,097.24
48	Jiquipilco	\$723,580.89
49	Jocotitlán	\$632,960.47
50	Joquicingo	\$550,355.82
51	Juchitepec	\$535,490.49
52	La Paz	\$1,037,264.42
53	Lerma	\$658,648.82
54	Luvianos	\$1,312,708.75
55	Malinalco	\$711,377.71
56	Melchor Ocampo	\$410,180.07
57	Metepec	\$746,828.97
58	Mexicaltzingo	\$301,210.61
59	Morelos	\$865,788.58
60	Naucalpan de Juárez	\$2,184,724.48
61	Nextlalpan	\$431,703.40
62	Nezahualcóyotl	\$2,757,616.82
63	Nicolás Romero	\$1,288,287.45
64	Nopaltepec	\$581,914.59
65	Ocoyoacac	\$474,384.91
66	Ocuilan	\$768,030.08
67	Otumba	\$564,603.68
68	Otzoloapan	\$1,326,768.87
69	Otzolotepec	\$597,314.46
70	Ozumba	\$496,478.96

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO 1

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CONVOCATORIA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022.

No.	Municipio	2022
		\$100,000,000.00
71	Papalotla	\$328,321.76
72	Polotitlán	\$641,822.59
73	Rayón	\$352,797.07
74	San Antonio la Isla	\$295,393.78
75	San Felipe del Progreso	\$981,758.24
76	San José del Rincón	\$983,193.58
77	San Martín de las Pirámides	\$432,983.56
78	San Mateo Atenco	\$479,430.75
79	San Simón de Guerrero	\$1,007,139.00
80	Santo Tomás	\$739,253.20
81	Soyaniquilpan de Juárez	\$669,692.58
82	Sultepec	\$1,264,667.32
83	Tecámac	\$1,481,837.11
84	Tejupilco	\$891,478.30
85	Temamatla	\$426,697.56
86	Temascalapa	\$546,739.28
87	Temascalcingo	\$751,332.71
88	Temascaltepec	\$1,026,786.27
89	Temoaya	\$703,021.26
90	Tenancingo	\$660,916.29
91	Tenango del Aire	\$420,954.85
92	Tenango del Valle	\$626,745.92
93	Teoloyucan	\$421,569.81
94	Teotihuacán	\$451,901.64
95	Tepetlaoxtoc	\$550,973.16
96	Tepetlixpa	\$476,662.61
97	Tepotzotlán	\$573,635.43
98	Tequixquiac	\$434,373.43
99	Texcaltitlán	\$764,270.02
100	Texcalyacac	\$385,210.25
101	Texcoco	\$1,000,430.23
102	Tezoyuca	\$516,854.27
103	Tianguistenco	\$589,361.69
104	Timilpan	\$720,720.00
105	Tlalmanalco	\$440,543.34

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO 1

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CONVOCATORIA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022.

No.	Municipio	2022
		\$100,000,000.00
106	Tlalnepantla de Baz	\$1,775,240.69
107	Tlatlaya	\$1,292,841.15
108	Toluca	\$2,383,277.92
109	Tonanitla	\$339,478.66
110	Tonatico	\$549,156.76
111	Tultepec	\$580,865.14
112	Tultitlán	\$1,410,954.36
113	Valle de Bravo	\$674,600.58
114	Valle de Chalco Solidaridad	\$1,223,525.37
115	Villa de Allende	\$836,330.21
116	Villa del Carbón	\$783,068.62
117	Villa Guerrero	\$718,655.93
118	Villa Victoria	\$1,021,894.63
119	Xalatlaco	\$522,596.66
120	Xonacatlán	\$443,018.01
121	Zacazonapan	\$762,989.16
122	Zacualpan	\$1,271,201.68
123	Zinacantepec	\$793,215.36
124	Zumpahuacán	\$896,776.19
125	Zumpango	\$944,415.30

Para la distribución se utilizaron las siguientes variables: a) Población por municipio: 40%; b) Marginación por municipio: 45% y, c) El inverso de la densidad poblacional por municipio: 15%, tomando información del Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO